



**Cabildo de
Lanzarote**

DECRETO

Vista la propuesta de Decreto formulada por la Trabajadora Social del Área de Bienestar Social de este Cabildo, en relación con la concesión de subvención de Ayudas de Emergencia Social para cubrir gastos de urgente necesidad.

Resultando: Que la documentación presentada por la peticionaria acredita el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria (arts. 3, 5 y 6 de las Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas de Emergencia Social del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

Considerando: Que se ha elaborado informe social por la Trabajadora, Instructora del expediente, que expone la situación de emergencia social y la situación de necesidad en la que se encuentra la solicitante, y se ha emitido informe de la Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en el Art. 12 de las Bases Reguladoras.

Considerando: Lo establecido por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote y las Bases Reguladoras para la concesión de Ayudas de Emergencia y Ayudas Técnicas de este Cabildo.

Considerando: Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2310.48909.

Considerando: Que la Intervención General Insular del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote manifiesta su conformidad en relación con estas ayudas económicas de emergencia social.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 124.4.ñ de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 57.n de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 59.j) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;

RESUELVO:

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación y dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera a los efectos oportunos.

Segundo.- Conceder, abonar y dar por justificada la subvención de Ayuda de Emergencia Social, para cubrir gastos de urgente necesidad, realizados a través de la caja fija habilitada para estos casos, para el ejercicio 2021, a la persona que se relaciona a continuación, por el importe y concepto que se señala:

DECRETO RESOLUCION

Número: 2021-2805 Fecha: 24/05/2021



Cód. Validación: 9JDCGPMFL59GL974J44XFGXE3 | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



BENEFICIARIO/A	D.N.I	CONCEPTO	IMPORTE
MANUEL ESCAMILLA MONTESINO	17865	GASTOS DE RENOVACIÓN DNI	12,00 €

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de este acuerdo, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo.

En caso que se interponga **Recurso de Reposición**, no podrá formularse **Recurso Contencioso-Administrativo** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicho acuerdo.

Así lo ordena y firma doña María Isabel Martín Tenorio, en virtud de delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 10 de septiembre de 2020, con la intervención asimismo, a los exclusivos efectos de dar fe de su autenticidad, del Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta

